

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

11608

*Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía, a propuesta definitiva del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se deniegan subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y en el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 4 y 5)*

A fecha de la firma electrónica, el director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático ha formulado la siguiente propuesta definitiva:

#### Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm. 125, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB nº137, de 22 de octubre de 2022).
2. Las personas o entidades que figuran en el Anexo de esta Resolución presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, han informado desfavorablemente sobre las solicitudes de subvención descritas en el Anexo, con la motivación que también figura.
4. El 16 de octubre de 2024 se emitió una propuesta de resolución provisional denegatoria del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático (BOIB n.º 138 22 de octubre de 2024) y se ha agotado el plazo de diez días que se concedían para presentar alegaciones sin que hayan presentado.
5. En fecha 25 de octubre de 2024, Enrique Lluís Llabrés Perelló (expediente NEXTG45-6096/2021), presentó un documento de alegaciones a la propuesta de resolución indicando que el expediente PF\_PITEIB-127/2024 es una ampliación del expediente NEXTG45-6096/2021 y que por tanto no se trata del mismo concepto.
6. En fecha 29 de octubre de 2024 se emitió un informe técnico en que se informa *que una vez valorada la documentación aportada y dado que el documento 4 de solicitud de expediente de PF\_PITEIB 127/2024 se indica que la instalación es una ampliación de una instalación ya existente, se aceptan las alegaciones presentadas y se continuará con la tramitación del expediente NEXTG45-6096/2021.*



7. En fecha 28 de octubre de 2024, Oliver Hans Bucher (expediente NEXTG45-6241/2021), presentó un documento de alegaciones a la propuesta de resolución indicando que el expediente PF\_PITEIB-342/2024 es una ampliación del expediente NEXTG45-6241/2021 y que por tanto no se trata del mismo concepto.

8. En fecha 11 de noviembre de 2024 se emitió un informe técnico en que se informa que una vez valorada la documentación aportada y dado que el documento 4 de solicitud de expediente de PF\_PITEIB 342/2024 se indica que la instalación es una ampliación de una instalación ya existente, se aceptan las alegaciones presentadas y se continuará con la tramitación del expediente NEXTG45-6241/2021.

#### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
5. El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.
6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB núm. 125, de 11 de septiembre de 2021).
7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).

#### **Propuesta de resolución definitiva**

Propongo al consejero de Empresa, Empleo y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Denegar la concesión de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el motivo que también figura.
2. Declarar concluido el procedimiento y, por tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.



3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (13 de noviembre de 2024)

#### **El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático**

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía  
(BOIB núm. 67, de 21 de mayo de 2024)

#### **El director general proponente**

Diego Viu Domínguez



**ANEXO I**  
**Lista de beneficiarios para denegarles la subvención (NEXTG45)**

<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de la denegación</i>
NEXTG45-369/2021	22/09/2021	KONRAD, GILBERT	****8880*	Instalación fotovoltaica de 11.88 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1714/2024 por importe de 18.000€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 112, de 27 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-461/2021	24/09/2021	FERNANDEZ CAÑAVERAL MALMBORG, EVA JESSICA	****4668*	Instalación fotovoltaica de 8.7 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-959/2024 por importe de 6.000€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-1531/2021	07/11/2021	LLABRÉS MARTÍ, BERNAT	***6905**	Instalación fotovoltaica de 3.28 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1483/2024 por importe 2.424€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 104, de 08 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-2022/2021	13/12/2021	LÓPEZ RIUTORT, DANIEL	***5062**	Instalación fotovoltaica de 3.6kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1454/2024 por importe 2.208€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 124, de 21 de septiembre de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-2086/2021	16/12/2021	GROIZARD CARDOSA, ALEJANDRO	***6952**	Instalación fotovoltaica de 7.2kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1039/2024 por importe 12.528€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-2385/2021	13/01/2022	FELICES MARTINEZ, ANTONIO	***5045**	Instalación fotovoltaica de 5.28 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR24-208/2024 por importe 3.000€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 61, de 09 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-2498/2021	24/01/2022	MURRAN, JOSEPH MICHAEL	****5943*	Instalación fotovoltaica de 3.15 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR24-120/2024 por importe 1.890€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 66, de 18 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-2821/2021	16/02/2022	DURAN JUAN, JUAN	***9306**	Instalación fotovoltaica de 3.96 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR22-756/2022 por importe 2.376€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB n.º 134, de 15 de octubre de 2022. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-2941/2021	02/03/2022	PEDRINI, ERMANNO	****5102*	Instalación fotovoltaica de 6.30 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-455/2024 por importe 3.240€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB n.º 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-2981/2021	07/03/2022	COLL BOSCH, SEBASTIA	***3731**	Instalación fotovoltaica de 3.24 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-355/2023 por importe 2.616€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB n.º 130, de 21 de septiembre de 2023. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-4241/2021	14/06/2022	CP EDIFICIO TECHNE	***6704**	Instalación fotovoltaica de 36kWp. Autoconsumo colectivo	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, COMENER_PITEIB-19/2022 por importe 24.570€ que es incompatible con ésta. Notificada la Resolución de concesión en vía NOTIB el día 10 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-5532/2021	18/09/2022	DENYSE COOPER, SUSAN	****0986*	Instalación fotovoltaica de 5.45 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1232/2024 por importe 7.270€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-5818/2021	03/10/2022	LLIMOS TORNOS, LUIS	***4437**	Instalación fotovoltaica de 3.27 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1185/2024 por importe 1.962€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 124, de 21 de septiembre de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-5942/2021	13/10/2022	SALVAT MARCA, OLGA	***8895**	Instalación fotovoltaica de 6.54 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-954/2024 por importe 3.924€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-5943/2021	13/10/2022	MARIE BAUEMPREZ, VICTOR	****9486*	Instalación fotovoltaica de 7.36 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1084/2024 por importe 9.216€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de la denegación</i>
NEXTG45-6140/2021	28/10/2022	FERNANDEZ COBOS, ESTEFANIA	***9333**	Instalación fotovoltaica de 4,86kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-418/2024 por importe 2.916€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 68, de 23 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6152/2021	31/10/2022	RAMON ROSSELLO, JOAN	***6229**	Instalación fotovoltaica de 3,68kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1371/2024 por importe 6.032€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6164/2021	31/10/2022	SAMPOL MASSANET, FERNANDO	***9967**	Instalación fotovoltaica de 2,7kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-856/2024 por importe de 4.500€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6170/2021	31/10/2022	MANERA JAUME, JOAN	***6498**	Instalación fotovoltaica de 8,1kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1127/2024 por importe de 4.860€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-6252/2021	07/11/2022	VIVAS CERDO, ELADIA	***0439**	Instalación fotovoltaica de 4.86 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-149/2024 por importe 2.916€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 72, de 30 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6267/2021	07/11/2022	BORRAS TORRENS, MAGDALENA	***2128**	Instalación fotovoltaica de 5.67 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-122/2024 por importe 3.240€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6349/2021	10/11/2022	AMOROS MATEO, RAFAEL	***0826**	Instalación fotovoltaica de 2.43 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-111/2024 por importe 3.888€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 72, de 30 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6468/2021	17/11/2022	FERNANDEZ LARROSA, SERGIO SEBASTIAN	***6297**	Instalación fotovoltaica de 3.24 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-117/2024 por importe 1.944€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 68, de 23 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-6474/2021	17/11/2022	MAS CALAFELL, MARIA TERESA	***5082**	Instalación fotovoltaica de 4.86 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-97/2024 por importe 5.916€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 68, de 23 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6485/2021	18/11/2022	STEFANOV GEORGIEV, NEDELCHO	****3442*	Instalación fotovoltaica de 5.265 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-184/2024 por importe 3.159€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 72, de 30 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6489/2021	18/11/2022	PONS CAMPINS, GERARDO	***9517**	Instalación fotovoltaica de 2,43kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-150/2024 por importe 1.458€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6491/2021	18/11/2022	IZIDORIO DOS SANTOS, JULIO CEZAR	***2844**	Instalación fotovoltaica aislada de 6.82 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-114/2024 por importe 12.273,02€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-6545/2021	21/11/2022	BALLESTER NEBOT, DANIEL	***7764**	Instalación fotovoltaica de 6,075kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-138/2024 por importe 3.648€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6550/2021	22/11/2022	ROSELLO MESTRES, LAURA	***3035**	Instalación fotovoltaica de 3.24 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-181/2024 por importe 1.944€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 68, de 23 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6562/2021	23/11/2022	MOLADA PRADAS, DOMINGO	***9181**	Instalación fotovoltaica de 3,24kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-441/2024 por importe 1.944€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 72, de 30 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6572/2021	23/11/2022	NEUMANN GRIEM GEB, RENATE MARGARETE	****1868*	Instalación fotovoltaica de 5.265 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-197/2024 por importe 3.159€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 72, de 30 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-6574/2021	23/11/2022	LOPEZ CARRIL, GUADALUPE	***3695**	Instalación fotovoltaica de 4.05 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-131/2024 por importe 2.430€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 68, de 23 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6576/2021	23/11/2022	PETER WITTLER, WILHELM	****3276*	Instalación fotovoltaica de 4.86 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-444/2024 por importe 5.988€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 72, de 30 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6586/2021	24/11/2022	RABANETE PALACIOS, ELISA	***7415**	Instalación fotovoltaica de 4,05kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-136/2024 por importe 2.430€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 72, de 30 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6637/2021	25/11/2022	MUNAR BASSA, MARGARITA	***9670**	Instalación almacenamiento en instalación autoconsumo existente de 7.2kWh.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1151/2024 por importe 4.320€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-6832/2021	12/12/2022	BOURJALLIAT CAMILLE, FREDERIC LUCIEN	****0612*	Instalación fotovoltaica de 5.67 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-473/2024 por importe 3.402€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 72, de 30 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6838/2021	12/12/2022	GUAYTA REYNES, GASPAR	***2516**	Instalación fotovoltaica de 6.075 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-464/2024 por importe 3.645€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-6912/2021	14/12/2022	MANUEL VEGAS, MERCEDES	***5761**	Instalación fotovoltaica de 3.3 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1013/2024 por importe 1.980€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7005/2021	19/12/2022	MONTORO ROMERO, JOSE MARIA	***3230**	Instalación fotovoltaica de 6.075 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-164/2024 por importe 7.805€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-7011/2021	19/12/2022	VAQUER RIERA, PEDRO JOSE	***7248**	Instalación fotovoltaica de 10.53 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1535/2024 por importe de 6.000€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 124, de 21 de septiembre de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7173/2021	03/01/2023	VEGA MORALES, MARIA TERESA	***9405**	Instalación fotovoltaica de 4,18kWp. Autoconsumo individual.	Ya se ha solicitado una subvención para este mismo punto de suministro y en la misma dirección, NEXTG45-7165/2021 por importe de 2.508€ que es incompatible con ésta. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7190/2021	04/01/2023	JORK-SCHUMANN, SUSANN	***0093*	Instalación fotovoltaica de 4.05 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-828/2023 por importe 2.430€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 130, de 21 de septiembre de 2023. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7260/2021	13/01/2023	BORTOLLON, NATHALIE	****1653*	Instalación fotovoltaica de 4,05kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-174/2024 por importe 8.114€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-7376/2021	23/01/2023	PUJOL FERRÀ, AINA	***4119**	Instalación fotovoltaica de 5.46kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-803/2024 por importe 9.880€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 124, de 21 de septiembre de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7392/2021	24/01/2023	MESTRE SANSÓ, MARIA ANTONIA	***3959**	Instalación fotovoltaica de 5,01kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1845/2024 por importe de 8.660€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 124, de 21 de septiembre de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7459/2021	27/01/2023	NÜHRIG, SVEN	****6248*	Instalación fotovoltaica de 13,08kWp. Autoconsumo individual	Ya se ha solicitado una subvención para este mismo punto de suministro y en la misma dirección, NEXTG45-8363/2021 por importe de 9.340,80 € que es incompatible con ésta. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7540/2021	03/02/2023	GRANADO FRADERA, SARA	***7946**	Instalación fotovoltaica de 4,095kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-1107/2023 por importe 2.160€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 108, de 03 de agosto de 2023. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-7570/2021	06/02/2023	SYLVESTER, MIROSLAW	***9754*	Instalación fotovoltaica de 18,24kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-1001/2023 por importe 3.000€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB n°. 106, de 29 de julio de 2023. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7614/2021	08/02/2023	RUDOLPH GEB KLEINEKORT, ULLA MARIA	****2941*	Instalación fotovoltaica de 9,9kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-598/2024 por importe 9.780€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB n°. 68, de 23 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7694/2021	16/02/2023	TUR PALAU, MARIA	***4091**	Instalación fotovoltaica de 9,66kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-636/2024 por importe 5.796€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB n°. 113, de 29 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7763/2021	23/02/2023	RESTAURANTE BAGARI CB	***6489**	Instalación fotovoltaica de 8,55kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante no cumple con las condiciones de beneficiario según el artículo segundo de la convocatoria.
NEXTG45-7801/2021	27/02/2023	MENDEZ RABAL, LAZARO	***5209**	Instalación fotovoltaica de 6,54kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-293/2024 por importe 9.924€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB n°. 72, de 30 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-7823/2021	02/03/2023	MURILLO TAPIA, ANA	***1068**	Instalación fotovoltaica de 7,28kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1017/2024 por importe de 6.000€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7834/2021	03/03/2023	ABRIL GARCIA, RAFAEL	***9430**	Instalación almacenamiento en instalación autoconsumo existente de 15kWh	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1397/2024 por importe de 11.120€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7847/2021	06/03/2023	TOMAS GARAU, DAMIAN	***9601**	Instalación almacenamiento en instalación autoconsumo existente de 10kWh.	Según el apartado 3.1 del BOIB 125 del 11/09/2021, serán subvencionables en el programa 5: “la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.” Denegación de la ayuda por baterías por incumplimiento del BOIB, ya que en la fecha de registro de la solicitud 06/03/2023, no existe en el emplazamiento ninguna instalación fotovoltaica existente.
NEXTG45-7850/2021	06/03/2023	HÖRNER, BJÖRN ANDREAS	****4460*	Instalación fotovoltaica de 4,32kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7857/2021	07/03/2023	BOUZAS GRAU, JUAN JESUS	***3646**	Instalación almacenamiento en instalación autoconsumo existente de 10kWh	Según el apartado 3.1 del BOIB 125 del 11/09/2021, serán subvencionables en el programa 5: “la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.” Denegación de la ayuda por baterías por incumplimiento del BOIB, ya que en la fecha de registro de la solicitud 07/03/2023, no existe en el emplazamiento ninguna instalación fotovoltaica existente.



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-7878/2021	08/03/2023	COMAS PONS, BERNARDO	***6089**	Instalación almacenamiento en instalación autoconsumo existente de 10kWh.	Según el apartado 3.1 del BOIB 125 del 11/09/2021, serán subvencionables en el programa 5: "la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector." Denegación de la ayuda por baterías por incumplimiento del BOIB, ya que en la fecha de registro de la solicitud 08/03/2023, no existe en el emplazamiento ninguna instalación fotovoltaica existente.
NEXTG45-7886/2021	08/03/2023	SANCHEZ RUEDA, MIGUEL	***4820**	Instalación fotovoltaica de 6,3kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR24-759/2024 por importe de 3.000€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 78, de 11 de junio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7889/2021	09/03/2023	ROSES POU, LORENZO	***4122**	Instalación fotovoltaica de 4.5kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7890/2021	09/03/2023	FILGUEIRA FERNANDEZ, ESTEFANIA	***8781**	Instalación fotovoltaica de 3.6kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7893/2021	09/03/2023	BERGKAMP, CORNELIA OLGA	****2617*	Instalación fotovoltaica de 7.2kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7896/2021	09/03/2023	EDIFICI BAGARI SL.	***9852**	Instalación fotovoltaica de 10,35kWp. Autoconsumo colectivo	La persona o entidad solicitante no cumple con las condiciones de beneficiario según el artículo segundo de la convocatoria.
NEXTG45-7901/2021	09/03/2023	AGUIAR GONZÁLEZ, GONZALO	***3953**	Instalación fotovoltaica de 8.19kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1046/2024 por importe 4.914€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-7903/2021	10/03/2023	AGUIAR SERIÑA, OSCAR	***2365**	Instalación fotovoltaica de 9,9kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1043/2024 por importe 5.460€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7905/2021	10/03/2023	GONZALEZ SANCHEZ, JUAN LUIS	***3434**	Instalación fotovoltaica de 4,5kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR23).
NEXTG45-7954/2021	13/03/2023	VIVANCOS PEREZ, MARIA DOLORES	***2110**	Instalación fotovoltaica de 5,46kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-771/2023 por importe 3.000€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 80, de 15 de junio de 2023. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-7964/2021	14/03/2023	CAICEDO NIÑO, MARTHA ISABEL	***1111**	Instalación fotovoltaica de 3,15kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR22).
NEXTG45-8001/2021	16/03/2023	GROSS, MARÍA ANNA	****1927*	Instalación almacenamiento en instalación autoconsumo existente de 5kWh	Según el apartado 3.1 del BOIB 125 del 11/09/2021, serán subvencionables en el programa 5: “la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.” Denegación de la ayuda por baterías por incumplimiento del BOIB, ya que en la fecha de registro de la solicitud 16/03/2023, no existe en el emplazamiento ninguna instalación fotovoltaica existente.
NEXTG45-8004/2021	16/03/2023	DIAZ GARRIDO, CARMEN	***1288**	Instalación fotovoltaica de 5,4 kWp. Autoconsumo individual.	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR22).



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-8005/2021	16/03/2023	PASCUAL NICOLAU, RAFAEL FRANCISCO	***2068**	Instalación fotovoltaica de 3.2 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-1430/2023 por importe 1.920€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 130, de 21 de septiembre de 2023. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8007/2021	16/03/2023	KLEIN, DANIEL	****6674*	Instalación fotovoltaica de 20.44 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-640/2024 por importe de 15.600€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8011/2021	17/03/2023	VIZCAINO HERRANZ, MARGARITA	***1463**	Instalación fotovoltaica de 4.18 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-1018/2023 por importe 2.730€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 106, de 29 de julio de 2023. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8018/2021	20/03/2023	VILLALONGA VIDAL, JUAN LUIS	***3489**	Instalación fotovoltaica de 5.52 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-769/2024 por importe de 10.584€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-8019/2021	20/03/2023	VILLALONGA VIDAL, JUAN LUIS	***3489**	Instalación fotovoltaica de 5,52kWp. Autoconsumo individual	Ya se ha solicitado una subvención para este mismo punto de suministro y en la misma dirección, NEXTG45-8018/2021 por importe de 6.840€ que es incompatible con ésta. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8052/2021	22/03/2023	PEREZ TARAZONA, MARION FANNY	***6754**	Instalación fotovoltaica de 6,6kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1182/2024 por importe 7.960€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB n°. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8066/2021	23/03/2023	SOLER FEBRER, JERONIA MARIA	***2408**	Instalación fotovoltaica de 4.04 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-1525/2023 por importe 2.424€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB n°. 130, de 21 de septiembre de 2023. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8070/2021	23/03/2023	MEDINA DELGADO, JACINTO	***5211**	Instalación almacenamiento en instalación autoconsumo existente de 10 kWh	Ya se ha solicitado una subvención para este mismo punto de suministro y en la misma dirección, NEXTG45-995/2021 por importe de 5894,40€ que es incompatible con ésta. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-8076/2021	23/03/2023	MIR FELIU, MIGUEL	***2272**	Instalación fotovoltaica de 6,02kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1606/2024 por importe 3.612€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8080/2021	24/03/2023	CAMPILLOS ALMOHALLA, MONICA	***5208**	Instalación fotovoltaica de 5.43 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-1537/2023 por importe 1.638€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 130, de 21 de septiembre de 2023. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8084/2021	24/03/2023	REBASSA VICH, GABRIEL	***1264**	Instalación fotovoltaica de 4,55kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR24-165/2024 por importe 2.730€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 66, de 18 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8086/2021	24/03/2023	CALVO FERRIOL, GABRIEL	***6632**	Instalación fotovoltaica de 3.6 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-1263/2023 por importe 2.160€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 110, de 08 de agosto de 2023. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-8090/2021	24/03/2023	HAUG, JOHAN ANDREAS	***0110*	Instalación fotovoltaica de 22,8kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-480/2024 por importe de 10.400€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8118/2021	28/03/2023	BUSELHAM CELIA, Enrique	***2858**	Instalación almacenamiento de 22 kWh. Autoconsumo individual	Según el apartado 3.1 del BOIB 125 del 11/09/2021, serán subvencionables en el programa 5: “la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.” Denegación de la ayuda por baterías por incumplimiento del BOIB, ya que en la fecha de registro de la solicitud 28/03/2023, no existe en el emplazamiento ninguna instalación fotovoltaica existente.
NEXTG45-8121/2021	28/03/2023	GENOVARD RIUTORT, JAUME	***7835**	Instalación fotovoltaica de 3,68kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-275/2024 por importe 2.208€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8135/2021	29/03/2023	ABRINES DOLS, JOSE	***4511**	Instalación fotovoltaica de 5,4kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-215/2024 por importe 7.336€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-8139/2021	29/03/2023	CANEL CORONADO, JOSE	***2005**	Instalación fotovoltaica de 7.28kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR24-156/2024 por importe 3.000€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 66, de 18 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8147/2021	30/03/2023	DARNAUZAN, THOMAS	****7669*	Instalación fotovoltaica de 11.40kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1513/2024 por importe de 18.000€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 124, de 21 de septiembre de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8157/2021	31/03/2023	RECHE RUIZ, JUAN MOISES	***3992**	Instalación fotovoltaica de 7,757kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, NEXTG45-1457/2021 por importe de 8.545€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8174/2021	03/04/2023	RIBAS MAYANS, MARIA DEL CARMEN	***5075**	Instalación fotovoltaica de 5,4kWp. Autoconsumo individual	Ya se ha solicitado una subvención para este mismo punto de suministro y en la misma dirección, NEXTG45-7428/2021 por importe de 11.334,55 € que es incompatible con ésta. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-8187/2021	04/04/2023	VALERO GONZÁLEZ, PETRA	***0065**	Instalación fotovoltaica de 3,6kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante en la declaración responsable del documento 1 no ha informado de las demás ayudas solicitadas por este mismo concepto.
NEXTG45-8190/2021	05/04/2023	MONTOLO BELTRÁN, FERNANDO	***3998**	Instalación fotovoltaica de 5.4 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1186/2024 por importe 3.276€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8194/2021	05/04/2023	AZPELETA MENENDEZ, JOSE MANUEL	***4443**	Instalación almacenamiento en instalación autoconsumo existente de 10 kWh	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1420/2024 por importe 7.924€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8196/2021	05/04/2023	ESTRELLA DE ORO ORIENTAL SL	***3734**	Instalación fotovoltaica de 8.1 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante no cumple con las condiciones de beneficiario según el artículo segundo de la convocatoria.
NEXTG45-8201/2021	05/04/2023	COVAS SERRA, EDUARDO	***5550**	Instalación fotovoltaica de 6.6 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-612/2024 por importe 3.960€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 68, de 23 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-8223/2021	12/04/2023	ABRIL GARCIA, RAFAEL	***9430**	Instalación almacenamiento en instalación autoconsumo existente de 10 kWh	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1397/2024 por importe de 11.120€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8235/2021	13/04/2023	OLIVER ESTADES, GABRIEL	***7879**	Instalación fotovoltaica de 4,095kWp. Autoconsumo individual	Ya se ha solicitado una subvención para este mismo punto de suministro y en la misma dirección, NEXTG45-7305/2021 por importe de 2430 € que es incompatible con ésta. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8256/2021	17/04/2023	JORGE MORENO, JUAN MIGUEL	***5565**	Instalación almacenamiento en instalación autoconsumo existente de 10kWh.	Según el apartado 3.1 del BOIB 125 del 11/09/2021, serán subvencionables en el programa 5: “la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.” Denegación de la ayuda por baterías por incumplimiento del BOIB, ya que en la fecha de registro de la solicitud 17/04/2023, no existe en el emplazamiento ninguna instalación fotovoltaica existente.
NEXTG45-8301/2021	19/04/2023	STRZALEK WILLIAMS, WANDA CAROL	***0577**	Instalación fotovoltaica de 4,14kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-740/2024 por importe 4.404€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-8303/2021	19/04/2023	JUAN KING, CARLOS ANTONIO	***2238**	Instalación fotovoltaica de 5.52kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-738/2024 por importe 5.232€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8305/2021	20/04/2023	BAUMANN, ANITA	***7729**	Instalación fotovoltaica de 11.11kWp. Autoconsumo individual	Ya se ha solicitado una subvención para este mismo punto de suministro y en la misma dirección, NEXTG45-8307/2021 por importe de 5443,90 € que es incompatible con ésta. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8328/2021	21/04/2023	CORTE ALSINA, ALEJANDRO	***6812**	Instalación fotovoltaica de 9.81kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1152/2024 por importe 5.886€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 101, de 01 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8335/2021	21/04/2023	SORELL JANER, GABRIEL	***8962**	Instalación almacenamiento en instalación autoconsumo existente de 10kWh.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-61/2024 por importe 7.000€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 68, de 23 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-8339/2021	21/04/2023	COVAS JAUME, MARGARITA	***0973**	Instalación almacenamiento en instalación autoconsumo existente de 10kWh.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-976/2024 por importe 7.400€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8346/2021	24/04/2023	CARDONA MOLL, JUAN FRANCISCO	***9682**	Instalación almacenamiento en instalación autoconsumo existente de 10kWh.	Según el apartado 3.1 del BOIB 125 del 11/09/2021, serán subvencionables en el programa 5: “la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.” Denegación de la ayuda por baterías por incumplimiento del BOIB, ya que en la fecha de registro de las baterías 08/03/2023, no existe en el emplazamiento ninguna instalación fotovoltaica existente.
NEXTG45-8351/2021	24/04/2023	PAROZZI, CARLA LUIGIA	****0981*	Instalación autoconsumo de 5.45kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1708/2024 por importe 3.270€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 112, de 27 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8359/2021	24/04/2023	TIKHOMIROV, ANTON	****6593*	Instalación fotovoltaica de 1,8kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, NEXTG45-4247/2021 por importe de 2.700€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 141, de 10 de octubre de 2023. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-8360/2021	24/04/2023	SANCHEZ SANTANDREU, MARIA ANGELES	***4331**	Instalación almacenamiento de 10kWh.	Según el apartado 3.1 del BOIB 125 del 11/09/2021, serán subvencionables en el programa 5: "la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector." Denegación de la ayuda por baterías por incumplimiento del BOIB, ya que en la fecha de registro de la solicitud 24/04/2023, no existe en el emplazamiento ninguna instalación fotovoltaica existente.
NEXTG45-8361/2021	24/04/2023	ESSEN, MARIO JOHANN	****6517*	Instalación fotovoltaica de 6,06kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-772/2024 por importe 7.476€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB n.º 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8389/2021	26/04/2023	RODRIGUEZ ANIA, PALOMA ISABEL	***9514**	Instalación fotovoltaica de 5,4kWp. Autoconsumo individual	Los documentos normalizados entregados no corresponden a esta convocatoria (FOTOPAR22).
NEXTG45-8392/2021	26/04/2023	MERCADAL HUGUET, GUILLERMO	***8936**	Instalación fotovoltaica de 4,56kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-264/2024 por importe 5.808€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB n.º 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8408/2021	27/04/2023	GELABERT TALTAVULL, PEDRO	***3869**	Instalación almacenamiento en instalación autoconsumo existente de 7,2kWh.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-487/2024 por importe 3.540€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB n.º 72, de 30 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8409/2021	27/04/2023	VILLALONGA MARQUES, JOSE LUIS	***4403**	Instalación fotovoltaica de 15,4kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante no cumple con las condiciones de beneficiario según el artículo segundo de la convocatoria.



<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de la denegación</i>
NEXTG45-8421/2021	27/04/2023	ISERN CLADERA, BERNARDINO LUIS	***2850**	Instalación fotovoltaica de 3,68kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-213/2024 por importe 2.208€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8430/2021	28/04/2023	POL BORRAS, FRANCISCO	***5408**	Instalación fotovoltaica de 8kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1122/2024 por importe de 8.800€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 107, de 15 de agosto de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8436/2021	28/04/2023	REMMEL, JESSICA	****8231*	Instalación fotovoltaica de 15,75kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-610/2024 por importe de 13.680€ que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 68, de 23 de mayo de 2024. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-8437/2021	28/04/2023	ALBERTO LIEVORE & ASOCIADOS SL	***1830**	Instalación fotovoltaica de 12kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitante no cumple con las condiciones de beneficiario según el artículo segundo de la convocatoria.

